

Hecho en la villa de Malavedes.



SETOCVARTO, VEINTE
MALAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VAREM.
TA Y SESS. 1

En la Villa de Malavedes en diez y nueve dias del mes de he-
 nero de mill setecientos quatro y seis años por D. Juan
 Soto Salazar Alcalde ordinario por su Magestad D. Miguel
 Manuel Albaro Jarama Jefe de fiel execucion D. Joseph
 Martin III Joachin Chico Quintero Jurman D. Joachin
 Martin III D. Espenan Carrero Mayor D. Joseph Rodrip
 nez de quiron D. Fley de las y degozador Sepidosy Juntas
 en su Sala Capitular como lo es de uso y costumbre para
 tratar y conferir los cosas pertenecientes a ambos Regi-
 y Vniversidad de esta Real y Noble Ciudad de Malavedes
 deley por mi el ayuntamiento celebrado en el dia ocho
 del presente con la asistencia de la obligacion de la corona
 de Malavedes y por su Magestad visto con la peticion de D.
 por el Sr. Comisario de esta Villa decretaron lo siguiente
 decretaron su Magestad que se lea la obligacion de la corona
 de Malavedes sin que se opona a la Comision que tiene
 dada esta Villa a los Sr. D. de las y de las espea de pida ante
 Vniversidad contra Comision y se corra dicha obligacion por
 el termino de la ley y por ende se traiga a esta Villa para
 presentarse en el dia de lo que con venga
 asimismo se leyo en este ayuntamiento un pedimento de D.
 Juan de los Reyes Vniversidad de esta Villa a mi el Sr. por medio de D.
 Martin Jarama Jarama y alega sobre que se lea dicha obligacion
 ga con y otros cosas y por su Magestad visto decretaron
 que para verificacion loyn con esta que alega al presente

